

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2023-00214-00.

En atención a la solicitud de la parte actora y de conformidad con lo señalado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige el último inciso del auto proferido el 28 de abril de 2023, en los siguientes términos:

“Se reconoce personería a la sociedad A3H Abogados S.A.S. como apoderada judicial del extremo demandante, quien actúa a través de su representante legal, el abogado Andrés Mauricio Aldana Ríos, para los fines señalados en el mandato que le fue conferido”.

Notifíquese este proveído junto con el mandamiento de pago, la providencia que negó su corrección, la que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra este último y la presente providencia que lo corrige.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **23 de mayo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario